



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

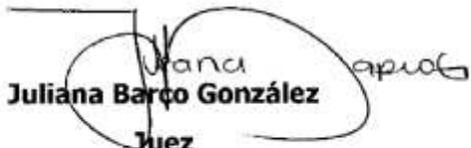
Medellín, tres de marzo de dos mil veintitrés

Radicado: 2022-01381

Asunto: no da trámite a solicitud de terminación.

Se incorpora el memorial presentado por la señora Valeria Londoño Villegas en donde solicita la terminación del proceso por transacción. No obstante, no se dará trámite a esa solicitud porque este proceso se rechazó mediante auto del 6 de febrero de 2023 (Cfr. Archivo 4°, C01).

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 6 marzo de 2023, en la
fecha, se notifica el auto
precedente por ESTADOS fijados a
las 8:00 a.m.*

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3485dcf4f9687835712c7dfeaa337f01be40b670df38aa6a61416f6797ed911**

Documento generado en 03/03/2023 03:37:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>